

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Energía e Hidrocarburos, debe ausentarse del país en misión oficial.

Que, es necesario mantener la continuidad administrativa de las carteras del Estado con la correspondiente designación del Ministro Interino.

En virtud de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 8° de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Designase Ministro de Energía e Hidrocarburos Interino al Lic. Jaime Quiroga Matos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ